

+2

D. Vicente Blanco del Castillo Rodel, Wamancas
a la Junta de Diputados, para mañana viernes a las
nueve de la mañana; p. en á los señores Comisarios
nombrados sobretaxa. D. Garcia Inclan
D. Juan de Almagro Alvarado, Carlos de Vera
de Beato; Rafaelo radio, pena p. de 100, Juramen
to, y la del Estat. fra. Jueves 18. de Julio de 1777

D. Thomas de Ebro
Problemas Rector

Casos, Casos Lincea tal. en que digan sudictamen
Caldeson. Debe el Papel en unius de Viduas de Madagüella, y se p. en
a quien, y obrando

Treviño Comisario

+ Varas. Comisario, digan p. infame los fundam. que tuvieren, Razones p. una, y
otras

Salzedo, no halugar hab duplica, tomen el p. necesario. papel de for.

Joly Comisario

Parada Salzedo

Cond. Salzedo

+ Peralbo, Varas.

Lahara, si se les puede obligar, no se les excuse.

Lorenzana, Salzedo =

D. Cancell. Con madurez era acordado se avian nombrado, p. no averlamas se vea razon de
d. de pecha, en p. obligados p. de juram. de un vna Congregacion mandando a todos la Av. de un
Niagua Unio. que p. en tal. p. informen, no p. de a dia de termino p. razon de las q.
ad. p. que quedaran prozeder los Contadores) 15. dias

Que el dictamen es de informen



The first part of the manuscript
 contains a list of names and
 dates, which are written in
 a cursive hand. The names
 are arranged in columns, and
 the dates are written below
 them. The handwriting is
 very elegant and clear.

The second part of the
 manuscript contains a
 list of names and dates,
 which are written in a
 cursive hand. The names
 are arranged in columns, and
 the dates are written below
 them. The handwriting is
 very elegant and clear.

The third part of the
 manuscript contains a
 list of names and dates,
 which are written in a
 cursive hand. The names
 are arranged in columns, and
 the dates are written below
 them. The handwriting is
 very elegant and clear.

The fourth part of the
 manuscript contains a
 list of names and dates,
 which are written in a
 cursive hand. The names
 are arranged in columns, and
 the dates are written below
 them. The handwriting is
 very elegant and clear.

1-
 8-
 6-
 2-
 12-
 30-
 62-



J. D. M.

Generales
y. C. francos ^{del 2} limitado 15 dias a los 1. p. ^{las} ~~mañob~~ ^{de las} g.

Carrío
Carrasco
Berunze
Prado

Cal deaxon ^{Idem,} yino el papel ^{de} Malagquilla. ^{se} enllan?

Velante
Vano
Mazun
muná
Navra

Arreiros ^{Idem,}
Gond.

Darrio, ^{fundam.} ^{los} persona y ^{de} ^{se} ^{ganse} ^{los} ^{das} ⁵ ^{des}
Salcedo, ^{Realuqay} ^{tomen} el ^{temp.} ^{que} ^{reza} ^{en} ^{en} ^{en}

Valcarse

Aloly
C. Mand.

Parada
Villanca

Tragua, ^{Unid.}

Languas
Gond.

Penalbo
Kand.

- Ldo Cassan
- Ldo Carrera
- Don Joachin de Huera
- Don Alonio Lajara
- Don Jul. Ortega
- Don Anxo de Lorenzana

AVSA



Gen. no se pague de los obligados al Grado, sin comp. a los q. que han exco.^{do}
en los 4. a. Se le defalquen, a prop. h. los 8. d. d.

El Doc. francos 4. a. ~~procurador~~. Ella oblig. alguna duese, no la determina la Junta = luego
que se elevacion de los dos prim. años, p. la duda que viera el Sr. se devian auer,

Dep. no deben concurrir, a prop. Se le escriba a todos los que faltan. no ent.
de los q. se graduanse en Cere y graduanse de los 8. d. d.
Tengan el Grado nos e abla. de los 4. a. 8. d. d. a prop. no graduandos e, no se le den
si se sobra e de abla. sino dices en todos, se pague a los que dan,
Curso, h. los 8. d. d. a prop. Resp. de los años que han pexcurdo = Cumpla lo ofrecido
y se le hace la gracia =

Tengan el Grado de prop. a prop. de todos los que han pexcurdo en los 4. a. h. 8. d. d.
Vario alteran

Quia, se pexcurdan de los 4. a. a prop. en los que han pexcurdo segun sus
años, que los que no tienen que pexcurva en este año se pexcurdo lo den de subditos,
añade que los difuntos sino combrenen los herederos, pexcurva si de este modo
se debe entender si se acoexera a los que han de pexcurva en este año, la falsa
ellos otros que con tribuen

D. Tercio 8. d. Resp. no lo inter. de los 4. años, pero no pagar p. los otros que no que-
ran

- D. S. Thom. & Doctoral
- D. Lanoua. & D. no paga p. nadie
- D. Cond. de los Doctoral
- Peralto.

Tengan, se bea q. no concurren, y echo de pexcurva en los que quedan los
8. d. d.

Vario mischa de diferecia a esta Junta, y en el interin dar
p. de los interinados =

Gr. se otorga el arriaco ~~de pexcur~~ en el otro do, y Resp. de los que faltan
f. lo mismo -
t. lo mismo -
c. lo mismo -
Se escriba es una accion voluntaria, que

Vario todos los q. han pexcurdo no se escriba de los interinados



t

Acordò que estos d.^{os} nombrados, sin embargo de las excusas, a
 men à la Univ.^{dad} ocho dias antes de empezarse las Lecciones de
 que se manda q.^e el Claustro, sin que quedara soltera a excusarse.
 que es. d.^o les obligue resp.^{to} al juram.^{to} que enen echo
 Juram.^{to}
 hechos.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

AVSA



A
Paradones, Claudio de Diputado
el 22 de Julio de 1737.

Sobre Flores del Sr. D. Juan
Lesca de Comisarios, que nos es
mito, y ellos obligados a informar

[Signature]

AVSA

